



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°008-2025-EXT-MDL

Lunahuaná, 18 de julio de 2025

### POR CUANTO:

El concejo de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, en Sesión Extraordinaria celebrada el 18 de julio de 2025, con el voto UNANIME de los regidores, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y;

### VISTOS:

El Expediente N°1834, de fecha 20 de mayo de 2025, presentado por Obrascon Huarte Lain S.A; el **INFORME N°035-2025-DLNS/DATM/MDL**, de fecha 24 de junio de 2025, emitido por la División de Área Técnica Municipal; el **INFORME N°421-2025-MAS-GDUR-MDL**, de fecha 25 de junio de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; la **CARTA N°169-2025-SG-MDL**, de fecha 26 de junio de 2025, emitido por la Secretaria General; el **INFORME N°264-2025-OAJ-MDL/PC**, de fecha 01 de julio de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica ;

### CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, la Municipalidad Distrital de Lunahuaná es un órgano de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Prescribe el artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...), en concordancia con el artículo 41° del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o roma institucional;

Que, mediante Expediente N°1834, de fecha 20 de mayo de 2025, la empresa Obrascon Huarte Lain S.A, a través de su Gerente de Proyecto, solicita la remisión de presupuesto para operación provisional del sistema de impulsión de agua en el anexo Sosci, ante el retiro temporal de la red matriz por interferencia con el proyecto “Creación del servicio de protección contra inundaciones del rio Cañete entre el tramo desembocadura del rio Cañete-localidad de Paullo en los distritos de San Vicente de Cañete, Nuevo Imperial y Lunahuaná, de la provincia de Cañete-departamento de Lima” con CUI 2498739.

Con la finalidad de garantizar el abastecimiento continuo de agua durante el periodo de intervención, se ha evaluado como única alternativa de liberación provisional el uso del sistema de impulsión existente, correspondiente al proyecto “Mejoramiento del Sistema de Impulsión con electrobomba en el sector Sosci del distrito de Lunahuaná”- CUI 2464563, de titularidad municipal y actualmente administrado por la JASS Sosci.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Al requerirse el funcionamiento continuo de dicho sistema durante el desmontaje, construcción del dique y posterior reposición de red por gravedad, se solicita remitir el presupuesto estimado para cubrir los requerimientos operativos necesarios-como el suministro de energía, mantenimiento y cualquier otro recurso logístico. Este presupuesto será presentado al ANIN, para su correspondiente financiamiento.

Que, mediante INFORME N°035-2025-DLNS/DATM/MDL, de fecha 24 de junio de 2025, emitido por la División de Área Técnica Municipal, presenta dos propuestas técnicas como SOLUCIONES VIABLES para garantizar la continuidad del servicio de agua potable en Sosci (Malpaso), las cuales se detallan a continuación:

PROPUESTA 1: Habilitación y automatización del sistema de bombeo con grupo electrógeno existente.

PROPUESTA 2: Implementación de sistema de bombeo solar fotovoltaico con automatización.

Que, mediante INFORME N°264-2025-OAJ-MDL/PC, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en atención a lo expuesto opina que debe remitirse los actuados al Concejo Municipal a fin de que, en marco a sus atribuciones, emita el respectivo acuerdo que autorice o no la intervención sobre el bien propiedad municipal, conforme a lo solicitado y sustentado.

En uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad distrital de Lunahuaná, por UNANIMIDAD;

## ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** **EVALUAR**, la PROPUESTA 2: Implementación de sistema de bombeo solar fotovoltaico con automatización, como solución viable para garantizar la continuidad del servicio de agua potable en el anexo Sosci-parte baja, ante una posible intervención de la empresa Obrascon Huarte Lain S.A (retiro temporal de la red matriz por interferencia con el proyecto “Creación del servicio de protección contra inundaciones del río Cañete entre el tramo desembocadura del río Cañete-localidad de Paullo en los distritos de San Vicente de Cañete, Nuevo Imperial y Lunahuaná, de la provincia de Cañete-departamento de Lima” con CUI 2498739).

**ARTICULO SEGUNDO:** **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Área Técnica Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el presente Acuerdo de Concejo, realizar las acciones que resulten necesarias para el tramite respectivo.

**ARTICULO TERCERO:** **DAR CUENTA**, al Concejo Municipal, sobre las acciones realizadas, a fin de evaluar la autorización solicitada por empresa Obrascon Huarte Lain S.A

**ARTICULO CUARTO:** **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información e Informática la publicación en el Portal Web de la Municipalidad: (<https://www.gob.pe/munilunahuana>).

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

LUIS ALBERTO CONISLLA JARA  
ALCALDE

